1302

DECRETO Nº

TEMUCO,

17 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: JORGE FUENTES SOTO

Rut:

Funciones específicas: Realizar actividades de seguimiento a usuarios de Temuco, contagiados con el virus del COVID-19, en el marco de la CONTINGENCIA COVID-19, entre las cuales encontramos:.

- Llamados telefónicos diarios a estos usuarios.
- Registro en Plataforma EPIVIGILA.
- Apoyar la coordinación de atención de urgencia de estos usuarios.
- Envío en planilla Excel de los llamados realizados y registros.

| Monto Total | \$250.000 | | |
|-------------------------------|---|---|------------|
| Período desde | 01.05.2021 | Hasta | 31.05.2021 |
| Imputación Centro De Costo | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.69.01 | TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO Contingencia COVID 19. CESFAM Villa Alegre | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999.001 Subprograma "2" del Presupuesto del área Municipal para el año 2021, es de \$250.000.-(doscientos cincuenta mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVI

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MISR/NBP/FACT/spp

DISTRIBUCION:

- Of, de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

JAME RICARDO SALINAS MANSILLA ALCALD

Ref. 4882/2605.21